

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS

CURSO ACADÉMICO 2012-2013

A. INFORMACIÓN GENERAL

♦ ¿QUÉ ES EL PROGRAMA ERASMUS?

Erasmus es un programa de la Unión Europea que concede ayudas a la movilidad de estudiantes para cursar estudios o recibir formación en universidades, centros de investigación y empresas de otro Estado miembro del programa. El alumno recibirá el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados y prácticas realizadas satisfactoriamente.

♦ ¿QUIÉN LO GESTIONA?

La **movilidad de estudiantes con fines de estudio** será gestionada por el Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT.

La **movilidad de estudiantes para prácticas en empresa** se tramitará conjuntamente con la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia.

♦ REQUISITOS Y CONSIDERACIONES DE INTERÉS

1. Para tener acceso a las ayudas ERASMUS el estudiante deberá:

- **estar matriculado en la UPCT**, en cualquiera de sus titulaciones y ciclos. En el caso de los alumnos de pasarela para los grados de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicaciones, aquellos solo podrán solicitar becas ERASMUS prácticas.

- **poseer la nacionalidad** de un país participante en el programa (UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza, Croacia y Turquía) o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Para la movilidad de estudios, el estudiante deberá estar **matriculado, al menos, en el segundo año de estudios y tener superado el 60 % de los créditos de 1º**.
- Comprometerse a realizar los cursos impartidos por el Servicio de Idiomas de la UPCT durante el 2º cuatrimestre o acreditar el **conocimiento de la lengua** de trabajo de la universidad de destino.

El conocimiento de la lengua podrá acreditarse mediante los siguientes certificados:

- **Alemán (nivel A1 del MCER):** Fit 1: Fit in Deutsch 1 o SD1: Start Deutsch 1, Goethe Institut.
- **Francés (nivel A1 del MCER):** DELF A1. Ministère de l'Éducation Nationale/Alliance Française.
- **Inglés (nivel B1 del MCER):** PET Preliminary English Test, Cambridge / ISE I, Trinity / IELTS 3.5-4.0-4.5 / TOEFL PBT 517-563 / TOEFL iBT 67-86
- **Italiano (nivel A1 del MCER):** DELI 1, Accademia Italiana di Lingua / PLIDA A1, Dante Alighieri.
- **Portugués (nivel A1 del MCER):** CIPLE – Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira.
- **Certificados de la Escuela Oficial de Idiomas** (para todas las lenguas antes citadas): para nivel A1 del MCER, tener aprobado del idioma exigido, el 1er año tanto del plan antiguo o del plan nuevo. Para el nivel B1 del MCER, tener aprobado el 3er año del plan antiguo o el segundo ciclo (4º año) del plan nuevo.
- **Bachillerato oficial** del país al que corresponde el idioma objeto de la prueba.
- Al inicio del 2º cuatrimestre el **Servicio de Idiomas de la UPCT** realizará un **examen opcional voluntario de idioma** que podrá permitir, en función de la calificación obtenida, eximir al alumno de la obligatoriedad del curso.

Nota: Para determinados destinos, las universidades socias exigen certificados oficiales de la lengua de trabajo, o en su defecto de inglés, de un determinado nivel.

El alumno no podrá optar a estos destinos si no acredita estar en posesión de dichos certificados **en el momento de realizar la solicitud**. Los requisitos aparecen especificados en el apartado “observaciones” de la aplicación informática.

De forma general, se recomienda encarecidamente un manejo razonable del idioma de instrucción para el mayor aprovechamiento académico y personal de la estancia.

* Las universidades de acogida se reservan el derecho de exigir requisitos adicionales que no nos hayan sido comunicados con la antelación suficiente para ser incluidos en la presente convocatoria.

2. El período de estudios ha de realizarse en una Institución con la que la UPCT haya firmado un acuerdo bilateral y su duración será la establecida en dicho acuerdo.
3. La universidad de acogida eximirá del pago de las tasas académicas, que sí serán abonadas en la UPCT. No obstante, es posible que el alumno tenga que cubrir algunos costes como el de afiliación a asociaciones estudiantiles, etc., en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
4. Las ayudas ERASMUS son compatibles con otras becas concedidas al alumno.
5. Las becas no cubren la totalidad de los gastos en el extranjero, pues se conciben como una contribución al gasto adicional que supone vivir en otro país.

B. NORMATIVA DEL PROGRAMA ERASMUS EN LA UPCT

1. Solicitud.

Los alumnos que deseen solicitar una beca ERASMUS deberán hacerlo a través de la aplicación on-line que encontrarán en el siguiente link: <https://relain.upct.es>

Una vez validada la solicitud, se deberá **imprimir y firmar el documento resultante** y entregarlo en el Registro General de la UPCT (planta baja del ala este

del Rectorado) junto con el original y una copia para compulsa, de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

La presentación de la solicitud implica conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria. El plazo de solicitud estará abierto entre los días **11 de noviembre y 9 de diciembre de 2011 (hasta a las 14:00 horas) ambos inclusive.**

2. Selección de candidatos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión ERASMUS de cada Centro procederá a baremar las solicitudes recibidas, según los siguientes criterios:

a) Nota media del expediente académico (en base 10) proporcionada por la Secretaría Académica del Centro.

Esta nota se computa como una suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada asignatura teniendo en cuenta su nº de créditos.

Cuando se trate de titulaciones de 2º ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también, las calificaciones obtenidas en el 1er ciclo que le dio acceso. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada asignatura (suma ponderada).

En caso de los alumnos de Master se realizará un cálculo similar, teniendo en cuenta la titulación que dio acceso al Master.

b) Conocimientos acreditados de idiomas (Nivel del Marco Europeo Común de Referencia para idiomas, MECR): 0.75 puntos nivel B1, 1.5 puntos nivel B2, 1.75 nivel C1, 2 puntos nivel C2.

c) 0.5 puntos por haber participado en algún evento de carácter internacional (ejemplo: semana Erasmus en el Centro) o en el programa Padrino (con valoración positiva).

La resolución provisional de estudiantes seleccionados y suplentes se hará pública en cada Centro y en la web del Servicio de RR. Internacionales. Contra esa resolución cabe interponer recurso, dirigido al Director, Subdirector o Vicedecano correspondiente, en el Registro General de la UPCT, en el plazo de 7 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la resolución.

Transcurrido dicho plazo y resueltos los posibles recursos, se publicará la resolución de adjudicación definitiva.

3. Reconocimiento académico de estudios.

El alumno de la UPCT que curse estudios en otra universidad dentro del marco del programa ERASMUS tiene derecho al reconocimiento académico de los estudios superados, según lo previsto en la normativa aplicable.

Resuelta la convocatoria, los estudiantes seleccionados deben preparar dos documentos:

La “Propuesta de reconocimiento académico”, que recoge lo que el alumno va a cursar en la universidad de destino y la propuesta del coordinador académico para que esos estudios le sean reconocidos en la UPCT a su regreso.

El “Compromiso de estudios” (*Learning Agreement*), que define los estudios a realizar en la universidad de acogida y que deberá ser firmado por el alumno y por los coordinadores académicos e institucionales de ambas universidades.

4. Preparación de la “Propuesta de reconocimiento académico”.

El reconocimiento académico puede hacerse de varios modos:

a) Reconocimiento de las signaturas cursadas como equivalentes a asignaturas concretas del plan de estudios.

b) Reconocimiento de las asignaturas cursadas como “bloque de créditos optativos por movilidad internacional”.

c) Reconocimiento de las asignaturas cursadas en la universidad extranjera como créditos de libre configuración.

d) Realización en la universidad de destino del Proyecto Fin de Carrera y presentación del mismo a la vuelta para su calificación en la UPCT por el procedimiento ordinario.

e) Reconocimiento del PFC realizado, presentado y calificado en el extranjero.

El alumno y el Coordinador académico prepararán una “Propuesta de reconocimiento académico” según los casos antes definidos. A la vista de los informes de los departamentos y la información disponible, el Coordinador enviará esa propuesta a la Dirección del Centro correspondiente. Ésta aceptará o modificará dicha propuesta, informando al coordinador, al estudiante y al Servicio de Relaciones Internacionales. Lo acordado quedará sujeto a la superación de los estudios cursados, justificándose mediante certificación académica.

5. Preparación del “Compromiso de estudios” (Learning Agreement)

Una vez elegidos los estudios que se van a realizar en el extranjero y, si es posible, aprobada la “Propuesta de reconocimiento académico”, procede cumplimentar y tramitar el documento oficial que se intercambian las universidades: “Compromiso de estudios” o *Learning Agreement*.

Este documento debe presentarse, debidamente firmado, en el Servicio de Relaciones Internacionales, antes de comenzar la estancia.

6. Matriculación.

Antes de iniciar la movilidad y una vez aprobada la “Propuesta de reconocimiento académico”, el estudiante deberá matricularse en su Centro de, al menos, las asignaturas que desee le sean reconocidas a su regreso (**caso a**).

Para el **caso b)** el alumno se matriculará del nº de créditos de optativas que quiera le sean reconocidos a su vuelta.

Para el **caso c)** el alumno se matriculará de una asignatura especial denominada “Cursos en el extranjero, libre configuración”, solicitando información al respecto en la Secretaría de Gestión Académica de su Centro.

Si lo que va a realizar es el Proyecto Fin de Carrera (**casos d y e**), debe matricularse del mismo en la UPCT.

7. Estancia

El estudiante mantendrá informado a su coordinador, al Servicio de Relaciones Internacionales y, en su caso, al tutor del PFC acerca de la marcha de sus estudios y de cualquier incidencia importante que pueda afectar a su reconocimiento, realizando las modificaciones oportunas en la “Propuesta de reconocimiento académico” y en el “Compromiso de estudios” (*Learning Agreement*).

8. Reconocimiento oficial de los estudios

Al finalizar la estancia el alumno deberá asegurarse de que su certificado de notas oficial y cualquier otra documentación de interés, le sea entregado o enviado al Servicio de RR. II. para el reconocimiento de los estudios.

Igualmente se exigirá al alumno que entregue todos y cada uno de los documentos especificados en la aplicación informática de gestión del programa ERASMUS. De lo contrario, no obtendrá el reconocimiento académico de sus estudios y se le podrá exigir la devolución de los fondos recibidos.

El Centro, con el asesoramiento del coordinador, requerirá de los departamentos afectados informe, si fuera necesario, sobre las asignaturas y, en su caso, el PFC, y hará definitivo el reconocimiento mediante resolución de su Director.

INFORMACIÓN:

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Universidad Politécnica de Cartagena

Pl. Cronista Isidoro Valverde, s/n - Edificio Rectorado

30202 Cartagena

Tel.: 968 32 59 71 / 968 32 59 22 / 868 07 10 04 / 868 07 1019

Fax: 968 32 59 72

E-mail: relint@upct.es

SOLICITUDES:

<https://relain.upct.es>